

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 27 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 0363-2018**, de **PORVENIR S.A.**, en contra de la **FÁBRICA NACIONAL DE PARAGUAS Y PARASOLES LTDA.**, informando que el grupo liquidador devolvió el expediente; así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517 a 11519, 11521, 11526 a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio de 2020, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio de 2020. Y que por Acuerdos 11597 del 15/07/20 y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Por ajustarse al mandamiento de pago, se **aprueba** la liquidación del crédito presentada por el grupo liquidador y cuyo monto se establece en la suma total de \$112.188.581.53, según liquidación obra a folios 102 a 108 del expediente.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas e inclúyase la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000.00) como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 104 de fecha 3/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 28 de agosto de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** N°. 2018-0363, de PORVENIR S.A., en contra de la FÁBRICA NACIONAL DE PARAGUAS Y PARASOLES LTDA, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho, a cargo de la demandada, así:

a. PROCESO EJECUTIVO	\$3.000.000
b. GASTOS	\$0.0

TOTAL **\$3.000.000**

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 103
de fecha 3/09/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

